

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.251/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 34/14 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ADES Luis SIERPE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Marta Sandra ALBERTO, a partir del 1º de Marzo y hasta la finalización del período lectivo del año en curso, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) mensuales, en concepto de honorarios, para cumplir funciones como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota Nº 313/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. Marta Sandra ALBERTO para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Marzo y hasta el 19 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. Marta Sandra ALBERTO (C.U.I.T. Nº 23-32401378-4) para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Marzo y hasta el 19 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Marta Sandra ALBERTO percibirá la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivos, cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

048